

INTERLOCUTORIO N°. 341

RADICACION: 195484089001-2019-00005-00
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: RUBEN DARIO URIBE CARVAJAL
DEMANDADOS: MARIO ALBERTO ACOSTA LERMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Por economía procesal, previo a fijar nuevamente fecha para inspección judicial, y con el fin de verificar si efectivamente los predios objeto de litigio son colindantes ,

SE DISPONE.

PRIMERO.- Ordenar al perito designado ingeniero **HUGO GOMEZ ORDOÑEZ**, de la lista de auxiliares de la justicia , para que realice una visita previa a los predios objeto del presente proceso ubicados en la vereda el Mango, municipio de Piendamó, Cauca, y verifique si efectivamente existe colindancia entre los dos predios, según la presente demanda por el lado sur con el predio del demandado **MARIO ALBERTO ACOSTA** y por el lado **NORTE**, con el predio del demandante **RUBEN DARIO URIBE CARVAJAL**, aspecto que se considera útil, para el esclarecimiento de los hechos de la demanda, así como de las pretensiones de la misma.

SEGUNDO. INFORMAR de lo ordenado al perito designado y **DESELE** la debida posesión.

TERCERO. FIJAR como honorarios el valor de medio salario mínimo legal mensual vigente que sera cancelado por el demandante y

demandado en un porcentaje igual al 50% cada uno, una vez rinda el respectivo dictamen pericial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ, CAUCA**

Piendamó Cauca, **AGOSTO**
4/2023.- En la fecha se notifica a
través del **ESTADO N° 0 67**
providencia de fecha AGOSTO
3/2023



**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**